

Sesión N° 367.

Celebrada el 14 de Junio de 1933.

Presidió el señor Subercaseaux y asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Aldunate, García, Prosser, Saavedra, Searle, Vatchky, y el Gerente señor Meyerholz.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos	₡	2.254.110.05
Redescuentos	"	514.985 -
Préstamos		

Al Banco Hipotecario de Chile;

Decreto-Ley N° 466 ₡ 246.477.61

Al Instituto de Crédito Industrial:

Decretos-Leyes N°s 127 y 435 ₡ 1.137.851.26

Con garantía de Warrants; Leyes

Nos. 3.896 y 5.069 24.400 -

Otras Operaciones; Ley N° 5.107

Compras Escos. 4.254.844.91

Ventas " 2.971.674.02

US\$ 14.723.51

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 9 de Junio en curso, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	₪ 97.400. —
" Banco y La Unión	₪ 1.174.026.40
" de Calca	₪ 26.227.83
Total:	₪ 1.297.954.23

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de reducciones a la fecha indicada.

Compras de Cambio.

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley N° 5.107, durante el 59° Período de compras el Banco había adquirido Fcos. 1.679.533.66.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 295 de 26 de Julio de 1932, de esta suma debe deducirse el 30%, o sea, Fcos. 335.906.72, con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco con cargo a sus reservas oro, para atender al pago de urgentes importaciones.

En consecuencia, queda un saldo de Fcos. 1.343.629.94 como disponibilidades que, para el Período mencionado, distribuirá la Comisión de Cambios Internacionales.

En el curso de dicho período se han comprado, además, Fcos. 384.407.57, en letras de exportación y de seguros, y en conformidad al artículo 4 del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Julio de 1932, el Banco ha adquirido también ₪ 223.085.48, oro de 6 d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5° del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de ₪.₪ 33.820.67.

Basas de Descuento.

4 1/2% para los Bancos Accionistas; 5 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; 4% para documentos de la industria salitrera con preferencia de pago, y 6% para el Público.

Decreto-Ley N° 646.

Solicitud de Garrido, García Burr y Cia. Se dió lectura a una carta fecha 7 del presente de la Comisión de Cambios Internacionales, por la cual solicita el acuerdo del Directorio para eximir a la firma Garrido, García Burr y Cia. de la obligación de retornar en letras, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 646, el 10% del valor de la exportación de una máquina franqueadora de la firma Bonco Neopost Ltd, Londres, que fue traída al país para el servicio de los Correos de Chile y que no ha podido ser utilizada ni cancelada.

En atención a los antecedentes mencionados en dicha comunicación, el Directorio acordó autorizar dicha exportación eximiéndola del retorno aludido.

Solicitud de E. Glimmann. Se dió cuenta, también, de otra comunicación de la misma fecha de la Comisión de Cambios Internacionales, en la que solicita la misma exención para la exportación solicitada por el señor E. Glimmann de

dos tractores de la marca Daimler-Benz A. G. Untertürkheim, que fueron traídos al país para exhibirlos en la Exposición Agrícola y de Ferrocarriles, que se celebró ultimamente en la Quinta Normal.

El Directorio acordó igualmente autorizar la exportación referida, relevando al señor Glimmann de la obligación de retorno que le impone el Decreto-Ley N° 646.

Solicitud de don Rodolfo Hammerley. Finalmente, el Consejo tomó conocimiento de otra carta de igual fecha, de la Comisión de Cambios Internacionales, por la que solicita la misma ejecución, en lo que se refiere a la exportación de dos teodolitos con sus trípodes y estuches y un cuadro de ciclame, sin valor comercial, solicitada por don Rodolfo Hammerley.

En mérito de los antecedentes que también abonan esta solicitud, los que se expresan en la citada carta de la Comisión de Cambios Internacionales, el Directorio acordó, asimismo, conceder la autorización mencionada.

Papel para Billetes.

El señor Gerente dio cuenta de que se había recibido de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas el informe que se acordó solicitar en sesión de 28 de Marzo ppdo., respecto a las condiciones del papel para billetes adquirido por el Banco a la firma Portals Ltd. de Inglaterra.

En mérito de que el referido informe expresa que el papel para billetes estaba conforme con las bases del contrato suscrito entre el Banco y la referida fábrica de papel, el Directorio acordó facultar al señor Gerente para devolver a la firma Portals Ltd. la boleta de garantía por L.1.800.-/-, entregada por ella para responder al cumplimiento del contrato de provisión de papel, suscrito con el Banco el 23 de Enero de 1929.

Municipalidad de Quin.

Se dió lectura a una nota fecha 14 del presente del Alcalde de la Municipalidad de Quin, por la que solicita un préstamo de \$55.000. a favor de dicha Corporación, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Banco Central, modificado por la Ley N° 4993 de 31 de Julio de 1931.

El Directorio estimó que la inversión que la mencionada Municipalidad espera dar a esos fondos que, según lo manifiesta en su comunicación, los destinará a cancelar una deuda al Contratista de Pavimentación, no justifica la concesión de un crédito por el Banco Central. En consecuencia, acordó no dar curso a la mencionada operación.

Proyecto de Ley de Fomento

El señor Presidente expresó que en conformidad al acuerdo del Directorio, tomado en la sesión anterior, había dirigido al señor Minis-

rio de Hacienda un Oficio relacionado con los inconvenientes que presenta la modificación introducida por la Cámara de Diputados al Proyecto de Ley de Fomento, en el sentido de hacer obligatoria para el Banco la concesión de los préstamos que allí se establecen. El mencionado Oficio, agrega el señor Suñerocaseaux, fue conocido y aprobado, antes de su envío, por el Vice-Presidente y los Miembros del Comité Ejecutivo.

Falsificación de Billetes.

El señor Presidente informó al Directorio de que la Sección de Investigaciones había efectuado algunas detenciones relacionadas con la falsificación de billetes de \$100.- últimamente descubierta. El conocimiento de este delito ha sido ya entregado a la justicia ordinaria, en vista de lo cual él solicitó directamente del Ministro de Justicia que diera las instrucciones del caso para agotar cuanto antes las investigaciones.

En relación con esta materia el señor Presidente expuso que en el descubrimiento de esta falsificación había cabido una importante actuación a la señorita Elva de la Barra, empleada de la Tesorería del Banco. En virtud de este antecedente el Directorio acordó facultar al Gerente para que otorgara a la señorita de la Barra una gratificación especial y una felicitación por la prolijidad con que desempeña su trabajo, la cual le permitió descubrir la falsificación aludida.

Se levantó la sesión.

J. M. L. Beressem

Enio Echuria

Alfonso Ponce

M. Suarez

S. Casca

M. H. H. H. H. H.

Amador Sanchez

J. J. J. J. J.

J. J. J. J. J.